

ORDENANZA NO. 2159

UNA ORDENANZA QUE CONVOCA UNA ELECCION QUE SE CELEBRARA  
EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2020 PARA AUTORIZAR UNA EMISION DE BONOS  
DE OBLIGACION GENERAL

ESTADO DE TEXAS  
CONDADO DE BEXAR  
CIUDAD DE ALAMO HEIGHTS

**CONSIDERANDO**, que la CIUDAD DE ALAMO HEIGHTS, TEXAS (la "*Ciudad*"), el Departamento de Transporte del Estado de Texas, la Organización de Planeación Metropolitana del Area del Alamo, la Autoridad de Ríos de San Antonio, y posiblemente el Condado de Bexar, esperan financiar de manera conjunta un proyecto de mejoras multimodales de avenidas, banquetas y drenaje en la Ciudad a lo largo de una porción de la carretera Austin Highway y la parte inferior de la avenida Broadway, conocido como el Proyecto de Mejoras Austin Highway/Lower Broadway; y

**CONSIDERANDO**, que la Ciudad tiene la obligación de proveer fondos para financiar todo o una parte del componente de mejoras de drenaje del Proyecto de Mejoras Austin Highway/Lower Broadway, y que la Mesa de Cabildos considera necesario y apropiado realizar mejoras de capital adicionales relacionadas con y ubicadas dentro, del Proyecto de Mejoras Austin Highway/Lower Broadway, incluyendo la reparación, restauración, reubicación, mejora, reemplazo, adquisición y construcción de otras instalaciones y mejoras de nivel superficie (como la ampliación de banquetas, caminos para bicicletas, alumbrado público y mejoras de jardinería); y

**CONSIDERANDO**, que de acuerdo con la Sección 1251.001 del Código de Gobierno de Texas, un municipio no puede emitir bonos que se pagarían con los impuestos ad valorem al menos que dicha emisión primero sea aprobada por los electores calificados del municipio; y

**CONSIDERANDO**, que la Mesa de Cabildos de la Ciudad considera recomendable convocar la elección de bonos aquí ordenada (la "*Elección de Bonos*") para el propósito de autorizar una emisión de bonos de obligación general para financiar la porción correspondiente a la Ciudad de los costos relacionados con el Proyecto de Mejoras Austin Highway/Lower Broadway descrito arriba; y

**CONSIDERANDO**, el 10 de febrero de 2020, la Mesa de Cabildos de la Ciudad (la "*Mesa de Cabildos*") aprobó previamente la Ordenanza No. 2153 en la que se pedía que se celebrara una elección de bonos el sábado, 2 de mayo de 2020, para autorizar la emisión de bonos de obligación general para el mismo Austin Highway/Lower Broadway Improvement Project, pero debido al Coronavirus conocido como COVID19 que se convirtió en una pandemia mundial generalmente a partir de marzo de 2020, la Mesa de Cabildos aprobó la Ordenanza No. 2156 el 13 de abril de 2020, para posponer esa elección hasta el 3 de noviembre de 2020, como Ordenanza No. 2156 el 13 de abril de 2020, para posponer esa elección hasta el 3 de noviembre de 2020, como una según lo autorizado por el Gobernador del Estado de Texas;

**CONSIDERANDO**, que la Ciudad desea celebrar un acuerdo de elección conjunta (“*Acuerdo de Elección*”) con el Administrador de Elecciones del Condado de Bexar (el “*Administrador de Elecciones*”) para que dicho Administrador de Elecciones administre la Elección de Bonos para la Ciudad, y

**CONSIDERANDO**, que la ciudad pretende celebrar la Elección de Bonos como una elección conjunta con las elecciones que celebrarán en el mismo día otras subdivisiones políticas dentro del Condado (los “*Participantes de Elección Conjunta*”); y

**CONSIDERANDO**, que queda aquí formalmente establecido y determinado que la reunión en que fue adoptada esta Ordenanza fue abierta al público, y que se dio aviso de la hora, lugar y propósito de dicha reunión, de acuerdo con el Código de Gobierno de Texas, en su Capítulo 551;

**POR LO TANTO, LA MESA DE CABILDOS DE LA CIUDAD DE ALAMO HEIGHTS ORDENA QUE:**

1. **HORA.** Se celebrará una elección de bonos en la Ciudad entre las horas de 7:00 a.m. y 7:00 p.m. el *martes 3 de noviembre de 2020*.

2. **PRECINTOS Y CASILLAS ELECTORALES.** La Ciudad celebrará la Elección de Bonos junto con las elecciones que celebrarán los Participantes de Elección Conjunta el martes 3 de noviembre de 2020 en los precintos y las casillas electorales que determina el Administrador de Elecciones conforme a las provisiones del Acuerdo de Elección. Una vez determinado el detalle de dichos precintos y casillas electorales, se incorporará a la presente en el *Anexo A*.

3. **JUECES QUE PRESIDEN Y OFICIALES ELECTORALES.** El Administrador de Elecciones designará el Juez Que Preside, el Juez Suplente, y los oficiales electorales para los precintos y las casillas electorales conforme a las provisiones del Acuerdo de Elección.

4. **VOTACION ANTICIPADA.** Jacquelyn F. Callanen, la Administradora de Elecciones del Condado de Bexar, servirá como Oficial de Votación Anticipada. La Oficial de Votación Anticipada tiene la autorización de nombrar Oficiales Asistentes de Votación Anticipada. Las solicitudes de boleta electoral por correo deberán enviarse a la Oficial de Votación Anticipada por correo, fax, o correo electrónico a la atención de: Jacquelyn F. Callanen, Oficial de Votación Anticipada, 1103 S. Frio, Suite 100, San Antonio, TX 78207; Fax No.: 210.335.0371; correo electrónico: [votebymail@bexar.org](mailto:votebymail@bexar.org). El último día para solicitar una boleta de votación anticipada en persona es el 23 de octubre de 2020, y por correo, fax, o correo electrónico es el 26 de octubre de 2020 (fecha de recibido, no del sello de la oficina de correos). Si una solicitud de boleta electoral se envía por fax o por correo electrónico, (o si se envía por fax una solicitud de tarjeta postal federal), el original de dicha solicitud deberá enviarse de manera que se reciba en la dirección de la Oficial de Votación Anticipada a más tardar el 4º día laboral después de haberse recibido dicho fax o correo electrónico.

Los electores podrán ejercer su voto de manera anticipada en persona en los sitios y en las fechas y horarios que determine el Administrador de Elecciones. Una vez determinado el detalle de dichos precintos y casillas electorales para la votación anticipada en persona, se incorporará a la presente en el *Anexo B*.

5. **JUNTA DE VOTACIÓN ANTICIPADA.** Se creará un Comité de Votación Anticipada para procesar los resultados de la votación anticipada. El Administrador de Elecciones designará el Juez de dicho Comité en una fecha posterior. El Juez Que Preside designará a por lo menos dos miembros adicionales para conformar dicho Comité

6. **ELECTORES.** Todos los electores calificados, residentes de la Ciudad tendrán el derecho de votar en dicha Elección de Bonos.

7. **PROPUESTA OFICIAL RELACIONADA CON LA ELECCION DE BONOS.** En la Elección de Bonos que convoca esta Ordenanza se someterá a votación la siguiente PROPUESTA de acuerdo con las normas legales:

#### **PROPUESTA A DE LA CIUDAD DE ALAMO HEIGHTS**

“¿Se autorizará a la Mesa de Cabildos de la Ciudad de Alamo Heights, Texas emitir bonos de la Ciudad, en uno o más series, por el monto global principal de \$13,250,000 para financiar la porción que corresponde a la Ciudad de los costos relacionados con el Proyecto de Mejoras Austin Highway/Lower Broadway (el cual es un proyecto multimodal de mejoras en avenidas, banquetas y drenaje financiado por el Departamento de Transporte del Estado de Texas, la Organización de Planeación Metropolitana del Area del Alamo, la Autoridad de Ríos de San Antonio, la Ciudad y posiblemente el Condado de Bexar, incluyendo la construcción de mejoras de drenaje y la reparación, restauración , reubicación, mejora, reemplazo, adquisición y construcción de otras instalaciones y mejoras de nivel superficie (como la ampliación de banquetas, caminos para bicicletas, alumbrado público y mejoras de jardinería) ubicadas a lo largo del Proyecto de Mejoras Austin Highway/Lower Broadway, con bonos que maduren en un periodo que no exceda de 25 años de la fecha de su emisión, y que devengan interés a tal tasa o tales tasas que aprueba la Mesa de Cabildos (siempre y cuando tal tasa de interés no excede el límite legal máximo anual en vigor en el momento de la emisión de cualquier serie o emisión de los bonos), y que se emiten y se venden de acuerdo con las leyes vigentes en el momento de su emisión, y dentro de la discreción de la Mesa de Cabildos; y se autorizará a la Mesa de Cabildos gravar y asignar, y hacer que se tasen y se recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en la Ciudad, suficientes, dentro del límite legal, para pagar el principal y el interés de dichos bonos?

8. **FORMA DE LA BOLETA RELACIONADA CON LA ELECCION DE BONOS.** Las boletas oficiales para la Elección de Bonos que convoca esta Ordenanza deberán prepararse de

acuerdo con el Código Electoral de Texas, para permitir que los electores voten “A FAVOR” o “EN CONTRA” de dicha PROPUESTA, con boletas que incluyen toda provisión, señalamiento y lenguaje requerido por ley, y que dicha PROPUESTA se exprese sustancialmente como sigue:

*[La parte remanente de esta página se dejó en blanco de manera intencional]*

## PROPUESTA A DE LA CIUDAD DE ALAMO HEIGHTS

- A FAVOR LA EMISION DE BONOS POR \$13,250,000 PARA FINANCIAR LA PORCION QUE CORRESPONDE A LA CIUDAD DE LOS COSTOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO DE MEJORAS AUSTIN HIGHWAY/LOWER BROADWAY, INCLUYENDO LA CONSTRUCCION DE MEJORAS DE DRENAJE Y LA REPARACION, RESTAURACION, REUBICACION, MEJORA, REEMPLAZO, ADQUISICION Y CONSTRUCCION DE OTRAS INSTALACIONES Y MEJORAS DE NIVEL SUPERFICIE (COMO LA AMPLIACION DE BANQUETAS, CAMINOS PARA BICICLETAS, ALUMBRADO PUBLICO Y MEJORAS DE JARDINERIA) UBICADAS A LO LARGO DEL PROYECTO AUSTIN HIGHWAY/LOWER BROADWAY, Y LA ASIGNACION
- EN CONTRA DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL PRINCIPAL Y EL INTERES DE DICHOS BONOS.

9. **INFORMACION ADICIONAL.** En este acto se establece y determina lo siguiente, de acuerdo con la Sección 3.009(b), del Código Electoral de Texas:

- (a) El lenguaje de la propuesta que aparece en la boleta se establece en la Sección 8 presente.
- (b) El propósito de la autorización de los bonos se establece en las Secciones 7 y 8 presentes.
- (c) El monto principal de la deuda de las obligaciones a autorizarse es \$13,250,000.
- (d) De acuerdo con lo establecido en las Secciones 7 y 8 presentes, si los electores autorizan los bonos, la Mesa de Cabildos tendrá la autorización de gravar impuestos anuales ad valorem, sobre toda propiedad gravable en la Ciudad, suficientes, dentro de los límites establecidos por ley, para pagar el principal y el interés de dichos bonos y el costo de cualquier acuerdo de crédito que se ejecute en relación con los bonos.
- (e) En base a las condiciones de mercado en la fecha de adopción de esta Ordenanza, la máxima tasa de interés para cualquier serie de dichos bonos se estima en 3.50%, calculado conforme a la ley correspondiente. Dicho estimado toma en consideración varios factores, incluyendo el programa de emisión, programa de vencimiento, y la puntuación esperada de los bonos propuestos. Dicha tasa máxima de interés se calcula como costo de tasa de interés real sobre todo vencimiento y se proporciona de manera informativa, pero no representa una limitación sobre la tasa de interés en la cual podrán venderse los bonos, o cualquier serie de estos.

(f) De acuerdo con la Sección 7 presente, si se autorizan los bonos, éstos podrán emitirse en una o más series, con vencimiento por serie, durante un periodo que no excederá de 25 años de su fecha respectiva.

(g) A la fecha de esta Ordenanza, el monto agregado del principal pendiente de las obligaciones de deuda de la Ciudad que se garantizan con, y se pagan de, los impuestos ad valorem que se recaudan para propósitos del servicio de la deuda es de \$5,615,000.

(h) A la fecha de esta Ordenanza, el monto agregado del interés pendiente de las obligaciones de deuda de la Ciudad que se garantizan con, y se pagan de, los impuestos ad valorem que se recaudan para propósitos del servicio de la deuda es de \$759,925.

(i) La tasa de impuesto ad valorem del servicio de la deuda de la Ciudad para el año fiscal 2019-2020 es de \$0.0500 por cada \$100 de valor gravado.

Los montos mencionados en las subsecciones (g) y (h) arriba excluyen \$1,120,000 de principal pendiente de las obligaciones de deuda que la Ciudad ha designado como "autosuficiente" y que la ciudad normalmente paga de los ingresos de su Fondo de Agua y Drenaje.

**10. CODIGO ELECTORAL.** Dicha Elección de Bonos se conducirá, en todo aspecto, de acuerdo con el Código Electoral de Texas. Conforme a dicho Código y la legislación denominada Help America Vote Act ("HAVA") y el Código Electoral de Texas, en cada casilla electoral habrá por lo menos un sistema de sufragio equipado para las personas discapacitados, y cada sistema tal contará con la certificación por parte del Secretario de Estado de Texas de estar en cumplimiento con la legislación HAVA y el Código correspondiente. En este acto la Ciudad determina que el sistema de sufragio utilizado por el Administrador de Elecciones en la administración de la Elección es un sistema tal, y ordena que la Ciudad utilice dicho equipo de votación u otro equipo certificado por el Secretario de Estado de Texas en sus elecciones. Asimismo, en este acto se autoriza al Administrador de la Ciudad celebrar cualquier acuerdo necesario para cumplir con esta sección.

**11. MATERIAL ELECTORAL BILINGUE.** Todo material electoral (incluyendo el aviso de elección, boletas, tarjetas de instrucción, juramentos, y demás formas que pudieran requerir la firma del elector) y todo material para la votación anticipada, se imprimirá tanto en inglés como en español, o con la traducción correspondiente al español, y/o se proporcionará otra asistencia, de acuerdo con el Código Electoral de Texas y el Acta Federal de Derechos Electorales de 1965, con sus enmiendas.

**12. AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS.** La Ciudad dará aviso de la Elección de Bonos y/o publicará una copia de esta Ordenanza (en inglés y español) como aviso de la elección ("Aviso) según lo requerido en las Secciones 4.003(a)(1)(A), (b) y (f), del Código Electoral de Texas y la Sección 1251.003(d) y (e) del Código de Gobierno de Texas, según corresponda. La Ciudad también preparará y publicará un documento informativo para el elector respecto a la Elección de Bonos, conforme a lo requerido por la Sección 251.052(b) del Código de Gobierno de Texas, el cual se anexará al presente en el *Anexo C*.

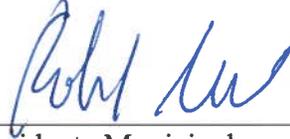
13. **APROBACION DEL NUEVO EQUIPO DE SUFRAGIO.** El Administrador de Elecciones ha notificado a la Ciudad que el Secretario de Estado de Texas ha aprobado el uso de un nuevo equipo electoral en el Condado de Bexar, comenzando con la elección que se celebró el 5 de noviembre de 2019, siendo este el sistema de sufragio Elections Systems and Software (ES&S) EVS 6020, el cual incluye el escáner de precinto DS200, el escáner central DS450, el escáner central DS850, and el dispositivo ejercer boletas electorales ExpressVote. The City hereby approves the use of such new voting machines for the Bond Election and all future City elections conducted by the Elections Administrator on behalf of the City.

14. **EJECUCION DE DOCUMENTOS ADICIONALES, ENMIENDAS Y REVISIONES.** Bajo las limitaciones que marca la ley, en este acto se autoriza al Presidente Municipal, el Secretario de la Ciudad y el Administrador de la Ciudad actualizar y hacer correcciones técnicas a esta Ordenanza que se requieren para efectuar o reflejar cambios logísticos. Asimismo, se autoriza al Presidente Municipal, el Secretario de la Ciudad y el Administrador de la Ciudad ejecutar cualquier documento que sea necesario para celebrar el Acuerdo de Elección con el Administrador de Elecciones.

15. **FECHA EFECTIVA.** De acuerdo con las provisiones de la Sección 1201.028 del Código de Gobierno de Texas con sus enmiendas, esta Ordenanza surtirá efecto en el momento de su adopción.

*[La parte remanente de esta página se dejó en blanco de manera intencional]*

**APPROBADA POR LA MESA DE CABILDOS DE LA CIUDAD DE ALAMO HEIGHTS,  
TEXAS EN REUNION ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE AGUSTO DE 2020.**



Presidente Municipal  
Ciudad de Alamo Heights, Texas

Afirma:



Secretario de la Ciudad  
Ciudad de Alamo Heights, Texas

(Sello)



**ANEXO A**

**PRECINTOS Y CASILLAS ELECTORALES DEL DIA DE LA ELECCION**

**CENTROS DE VOTACIÓN DEL DÍA DE LAS ELECCIONES.** El Administrador de elecciones del Condado de Bexar está dirigiendo la elección para la Ciudad. Los electores pueden emitir su voto el día de la elección en cualquier centro de votación ubicado dentro del condado de Bexar. Las ubicaciones de todos los Centros de votación se pueden encontrar en el sitio web del Administrador de elecciones del Condado de Bexar en <https://www.bexar.org/1568/Elections-Department>. Los cuatro centros de votación más cercanos para los electores de la Ciudad para emitir su voto son:

Alamo Heights City Hall  
Lion's Field  
Olmos Park City Hall  
Tobin Library @ Oakwell

6116 Broadway  
2809 Broadway  
120 W. El Prado  
4134 Harry Wurzbach

## ANEXO B\*

### SITIOS, HORARIO Y FECHA DE LA VOTACION ANTICIPADA

Los electores pueden emitir sus votos anticipados en persona en las siguientes fechas y horas y en los siguientes lugares de votación anticipada:

#### Horas de Votación Temprana:

martes, Oct. 13 hasta viernes, Oct. 16	8:00 a.m. – 6:00 p.m.
sabado, Oct. 17, 2020	8:00 a.m. – 6:00 p.m.
domingo, Oct. 18, 2020	12:00 noon – 6:00 p.m.
lunes, Oct. 19 hasta viernes, Oct. 23	8:00 a.m. – 8:00 p.m.
sabado, Oct. 24, 2020	8:00 a.m. – 8:00 p.m.
domingo, Oct. 25, 2020	12:00 noon – 6:00 p.m.
lunes, Oct. 26 hasta viernes, Oct. 30	8:00 a.m. – 10:00 p.m.

#### Lugares de Votación Temprana:

BEXAR COUNTY ELECTION DEPARTMENT (Main Early Voting Location)	1103 S. Frio
ALZAFAR SHRINE AUDITORIUM	901 N. Loop 1604 W
AT&T CENTER	1 AT&T Center Parkway
BROOKHOLLOW LIBRARY	530 Heimer Road
CASTLE HILLS CITY HALL (Community Room)	209 Lemonwood Dr.
CLAUDE BLACK CENTER	2805 East Commerce
CODY LIBRARY	11441 Vance Jackson
COLLINS GARDEN LIBRARY	200 North Park
CORTEZ LIBRARY	2803 Hunter Blvd.
COPERNICUS COMMUNITY CENTER	5003 Lord Road
OLD CONVERSE CITY HALL	405 S. Seguin Road
ENCINO PARK LIBRARY	2515 East Evans Road
FAIR OAKS RANCH HAL (Council Chambers)	7286 Dietz Elkhorn
FRANK GARRETT MULTI CENTER	1226 NW 18 <sup>TH</sup> Street
GRANADOS ADULT AND SENIOR CENTER	500 Freiling
GREAT NORTHWEST LIBRARY	9050 Wellwood
HARLANDALE CIVIC CENTER	115 W. Southcross
HELOTES CITY HALL	12951 Bandera Road
HENRY A. GUERRA, JR. LIBRARY	7978 W Military Drive
JOHN IGO LIBRARY	13330 Kyle Seale Parkway
JOHNSTON LIBRARY	6307 Sun Valley Drive
JULIA YATES SEMMES LIBRARY @ Comanche Lookout Park	5060 Judson Road
KIRBY CITY HALL	112 Bauman St
LAS PALMAS LIBRARY	515 Castroville Road
LEON VALLEY CONFERENCE CENTER	6421 Evers Rd
LION'S FIELD	2809 Broadway
MAURY MAVERICK, JR. LIBRARY	8700 Mystic Park
MCCRELESS LIBRARY	1023 Ada Street
MEMORIAL LIBRARY	3222 Culebra
MISSION LIBRARY	3134 Roosevelt Ave.
NORTHSIDE ACTIVITY CENTER	7001 Culebra
NORTHWEST VISTA COLLEGE (Mountain Laurel Hall)	3535 N. Ellison Dr.
OUR LADY OF THE LAKE UNIVERSITY	411 SW 24 <sup>TH</sup> Street
PALO ALTO COLLEG (Performing Arts Center)	1400 W. Villaret Blvd.

PARMAN LIBRARY@Stone Oak..... 20735 Wilderness Oak  
 ST. PAUL COMMUNITY CENTER.....1201 Donaldson Ave.  
 SAN ANTONIO COMMUNITY COLLEGE (Victory Center)..... 1802 N. Main  
 SCHAEFER LIBRARY.....6322 US Hwy 87 E  
 SHAVANO PARK CITY HALL (COUNCIL CHAMBER)..... 900 Saddletree Ct  
 SOMERSET CITY HALL..... 7360 E. 6th, Somerset  
 SOUTHSIDE ISD ADMIN BLDG (BOARD ROOM).....1460 Martinez-Losoya  
 SOUTHWEST ISD ADMIN BLDG..... 11914 Dragon Lane  
 THOUSAND OAKS/EL SENDERO LIBRARY..... 4618 Thousand Oaks  
 TOBIN LIBRARY @OAKWELL..... 4134 Harry Wurzbach  
 UNIVERSAL CITY LIBRARY..... 100 Northview Dr.  
 UTSA.....1 UTSA Blvd.  
 WINDCREST TAKAS PARK CIVIC CENTER.....9310 Jim Seal Dr.  
 WONDERLAND MALL OF THE AMERICAS @ CROSSROADS.....4522 Fredericksburg

\*sujeto a cambios

**CERTIFICADO DE LA ORDENANZA**

**ESTADO DE TEXAS**  
**CONDADO DE BEXAR**  
**CIUDAD DE ALAMO HEIGHTS**

En este acto, yo, el bajo escrito Secretario de la **CIUDAD DE ALAMO HEIGHTS, TEXAS** (la "**Ciudad**"), certifico lo siguiente:

1. La Mesa de Cabildos de la Ciudad (la "**Mesa de Cabildos**") se congregó en Reunión Ordinaria el 10 de agosto de 2020 en el Ayuntamiento (la "**Reunión**"), y se tomó la asistencia de los oficiales e integrantes debidamente constituidos de la Mesa de Cabildos, como sigue:

- Bobby Rosenthal, Presidente Municipal
- Lawson Jessee, Miembro Posición 1
- Wes Sharples, Miembro Posición 2
- Blake M. Bonner, Miembro Posición 3
- Lynda Billa Burke, Miembro Posición 4
- John Savage, Miembro Posición 5

y todos los oficiales e integrantes de la Mesa de Cabildos estuvieron presentes con la excepción de los siguientes ausentes: ninguno. En seguida, entre otros asuntos, en la Reunión se ejecutó por escrito una Ordenanza denominado:

**ORDENANZA QUE CONVOCA UNA ELECCION EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 2020 PARA  
AUTORIZAR UNA EMISION DE BONOS DE OBLIGACION GENERAL**

(la "**Ordenanza**") que fue debidamente leída. La moción de aprobar la Ordenanza fue recomendada y apoyada y, después de la debida discusión, dicha moción y la adopción correspondiente de la Ordenanza, prevaleció con la siguiente votación:

SI: 5 NO: 0 ABSTENCIONES 0

2. Una copia fiel, complete y correcta de la Ordenanza que fue adoptada en la Reunión descrita en el párrafo arriba anterior, se anexa y sigue este Certificado; dicha Ordenanza ha sido debidamente registrada en las minutas de la Reunión de la Mesa de Cabildos; el párrafo arriba anterior es un extracto fiel, completo y correcto de las minutas de la Reunión de la Mesa de Cabildos en relación con la aprobación de la Ordenanza; las personas mencionadas en el párrafo arriba anterior son los oficiales e integrantes debidamente seleccionados, calificados y en funciones de la Mesa de Cabildos como se indica; cada uno de los oficiales e integrantes de la Mesa de Cabildos fue debida y adecuadamente notificado, de manera oficial y en persona, y con anticipación de la hora, lugar y propósito de la Reunión, y que la Ordenanza sería introducida y considerada su aprobación durante la Reunión, y cada uno de los oficiales e integrantes dio su consentimiento, por adelantado, de la celebración de la Reunión para dicho propósito, y que la Reunión estuvo abierto al público y se dio aviso público de la hora, lugar y propósito de la Reunión, todo conforme a lo requerido por el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

FIRMADO Y SELLADO el 10 de agosto de 2020.



*Jennifer Payne*  
Secretario de la Ciudad